



HECHOS RELEVANTES

La Matriz Quemchi S.A. informe lo siguiente:

Con fecha 3 de Marzo 2010 responde Oficio Circular N°574, informa que Quemchi S.A. es una sociedad de inversiones, por lo que no presenta efectos propios como consecuencia de terremoto que afectó al país el pasado 27 de Febrero de 2010.

Respecto de sus participaciones, directas e indirectas, no se esperan efectos financieros significativos para la Sociedad.

Las sociedades mantienen seguros comprometidos para sus activos fijos, existencias y pérdidas por paralización.

Con fecha 21 de Junio de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, informo a vuestra Superintendencia, en carácter de Hecho Esencial, que con esta fecha el Directorio acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía a celebrarse el próximo día 30 de Julio de 2010, a las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en calle Hundaya 60, piso 15, comuna Las Condes, Santiago, para tratar las siguientes materias:

1. Acordar un aumento de capital de la Compañía por un monto de \$31.500.000.000 o por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago. Este aumento de capital deberá ser suscrito y pagado en un plazo de hasta 3 años a contar de la fecha de la Junta;
2. Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, con el objeto de adecuarlos a las decisiones que aporte la junta respecto del punto anterior; y,
3. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

Con fecha 28 de Octubre de 2010 de acuerdo a lo requerido en las Circulares N° s 1.945 del 29 de Septiembre de 2009 y 1.983 del 30 de Julio del presente año, cumplo en comunicar a usted la política de determinación de la "Utilidad Liquida Distribuible" aprobada por el Directorio de la sociedad en sesión efectuada hoy.

Dicha política establece que la utilidad liquida distribuible se determinará, tomando como base la "ganancia atribuible a los controladores", presentada en el Estado de Resultados Consolidados por Función emitidos al 31 de Diciembre de cada año. Dicha utilidad será ajustada de todas aquellas ganancias generadas como consecuencia de una variación en el valor razonable de ciertos activos y pasivos, y que, al cierre del ejercicio, no estén realizadas o devengadas. De esta forma, dichas ganancias serán restituidas a la determinación de la utilidad líquida distribuible, en el ejercicio que éstas se realicen o devenguen. Adicionalmente, la Sociedad mantendrá un control sobre todas aquellas ganancias descritas precedentemente, que al cierre de cada ejercicio anual no hayan sido realizadas o devengadas.

En relación a los ajustes de primera adopción a IFRS, incluidos en los Resultados Acumulados al 31 de Diciembre de 2009, la Sociedad ha definido que se mantengan como utilidades o ganancias no distribuibles. Dichos ajustes de primera adopción, y para los fines de determinar el saldo de Ganancias o Pérdidas Acumuladas Distribuibles, serán controlados en forma independiente, y no serán considerados al momento de determinar dicho saldo. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de realizarse o devengarse algunos de los montos considerados en los ajustes de primera adopción (IFRS), como se indica precedentemente, serán incluidos en la determinación de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio anual respectivo.

Con fecha 21 de Diciembre de 2010 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º e inciso segundo del Artículo 10º de la Ley Nº 18.045 y en la Norma de Carácter General Nº 30, y debidamente facultado, cumpla con informar a esta Superintendencia, con carácter de hecho esencial, que en Sesión de Directorio celebrada el día de hoy se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Quemchi S.A. para el próximo 17 de Enero de 2011, a las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en calle Hendaya 60, piso 15, comuna de las Condes, Santiago. Las materias a tratar en dicha Junta son las siguientes:

- 1 Expresar el capital de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América;
- 2 Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el actual artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas; y deducir del capital pagado cualquier cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que se haya producido;
- 3 Acordar un aumento del capital de la Compañía por el equivalente en dólares de \$8.200.000.000 (ocho mil doscientos millones de pesos) o bien por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago. Este nuevo aumento de capital deberá ser suscrito y pagado en un plazo de hasta 3 años a contar de la fecha de la Junta; y
- 4 En general, adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

Tendrán derecho a participar en dicha Junta, y a ejercer en ellas su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación al día de su celebración, es decir el día 11 de Enero de 2011. La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 10:10 y 10:55 Hrs.

La Subsidiaria Directa Navarino S.A. informa lo siguiente:

Con fecha 3 de Marzo 2010 responde Oficio Circular Nº574, informa que Navarino S.A. es una sociedad de inversiones, por lo que no presenta efectos propios como consecuencia de terremoto que afectó al país el pasado 27 de Febrero de 2010.

Respecto de sus participaciones, directas e indirectas, no se esperan efectos financieros significativos para la Sociedad.

Las sociedades mantienen seguros comprometidos para sus activos fijos, existencias y pérdidas por paralización.

Con fecha 1 de Julio de 2010 se informó que en Sesión de Directorio celebrada el día de hoy se acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía a celebrarse el próximo día 30 de julio de 2010, a las 12:00 hrs., en las oficinas ubicadas en calle Hendaya 60, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, para tratar las siguientes materias:

1. Acordar un aumento de capital de la Compañía por un monto de \$30.000.000.000 o por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago. Este aumento de capital deberá ser suscrito y pagado en un plazo de hasta 3 años a contar de la fecha de la Junta;
2. Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, con el objeto de adecuarlos a las decisiones que adopte la Junta respecto del punto anterior; y,
3. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

Con fecha 29 de Octubre de 2010 de acuerdo a lo requerido en las Circulares N° s 1.945 del 29 de Septiembre de 2009 y 1.983 del 30 de Julio del presente año, cumpto en comunicar a usted la política de determinación de la "Utilidad Liquida Distribuible" aprobada por el Directorio de la sociedad en sesión efectuada el 22 de octubre de 2010.

Dicha política establece que la utilidad liquida distribuible se determinará, tomando como base la "ganancia atribuible a los controladores", presentada en el Estado de Resultados Consolidados por Función emitidos al 31 de Diciembre de cada año. Dicha utilidad será ajustada de todas aquellas ganancias generadas como consecuencia de una variación en el valor razonable de ciertos activos y pasivos, y que, al cierre del ejercicio, no estén realizadas o devengadas. De esta forma, dichas ganancias serán restituidas a la determinación de la utilidad líquida distribuible, en el ejercicio que éstas se realicen o devenguen. Adicionalmente, la Sociedad mantendrá un control sobre todas aquellas ganancias descritas precedentemente, que al cierre de cada ejercicio anual no hayan sido realizadas o devengadas.

En relación a los ajustes de primera adopción a IFRS, incluidos en los Resultados Acumulados al 31 de Diciembre de 2009, la Sociedad ha definido que se mantengan como utilidades o ganancias no distribuibles. Dichos ajustes de primera adopción, y para los fines de determinar el saldo de Ganancias o Pérdidas Acumuladas Distribuibles, serán controlados en forma independiente, y no serán considerados al momento de determinar dicho saldo. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de realizarse o devengarse algunos de los montos considerados en los ajustes de primera adopción (IFRS), como se indica precedentemente, serán incluidos en la determinación de las utilidades liquidas distribuibles del ejercicio anual respectivo.

Con fecha 21 de Diciembre de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º e inciso segundo del Artículo 10º de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30, y debidamente facultado, cumpto con informar a esta Superintendencia, con carácter de hecho esencial, que en Sesión de Directorio celebrada el día de hoy se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Navarino S.A. para el próximo 17 de Enero de 2011, a las 12:00 horas, en las oficinas ubicadas en calle Hendaya 60, piso 15, comuna de las Condes, Santiago. Las materias a tratar en dicha Junta son las siguientes:

1. Expresar el capital de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América;
2. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el actual artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas; y deducir del capital pagado cualquier cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que se haya producido;
3. Acordar un aumento del capital de la Compañía por el equivalente en dólares de \$18.000.000.000 (dieciocho mil millones de pesos) o bien por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago. Este nuevo aumento de capital deberá ser suscrito y pagado en un plazo de hasta 3 años a contar de la fecha de la Junta; y

4. En general, adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

Tendrán derecho a participar en dicha Junta, y a ejercer en ellas su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación al día de su celebración, es decir el día 11 de Enero de 2011. La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 11:10 y 11:55 Hrs.

La Subsidiaria Indirecta Marítima de Inversiones S.A. informe lo siguiente:

1. Con fecha 29 de enero de 2010 se informó que en Sesión de Directorio de la Sociedad, celebrada el día 29 de enero de 2010, se dio cuenta y se dejó constancia de la recepción por parte de la Sociedad el día 27 de enero de 2010 de la declaración jurada referida en el párrafo "A.II" del Oficio Circular N° 560 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 22 de diciembre de 2009, declaración que fuera formulada por el director don José Luis Cerda Urrutia, quedando éste entonces como integrante por derecho propio del Comité de Directores, como Director Independiente, conforme lo establecido en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.

En la misma sesión antes referida, el director Sr. José Luis Cerda Urrutia señaló y dejó constancia que, conforme a lo establecido en el inciso 3° del párrafo "A.II" del Oficio Circular N° 560 antes aludido y en el inciso 9° del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, procedía a designar a los directores don Luis Álvarez Marín y don Arturo Claro Fernández para integrar el recién mencionado Comité de Directores de la Sociedad.

En sesión de Comité de Directores celebrada a continuación de la de Directorio, se constituyó el mencionado comité y se designó Presidente al Director al Sr. José Luis Cerda U. y Vicepresidente al Director Sr. Arturo Claro F.

2. Con fecha 7 de julio de 2010 se informó que en Sesión de Directorio celebrada el día de hoy, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Marítima de Inversiones S.A. para el próximo 5 de agosto de 2010, a las 11:00 horas, a celebrarse en el edificio de la Compañía Sud Americana de Vapores S.A., Plaza Sotomayor N° 50, entrepiso, Valparaíso. Las materias a tratar en dicha Junta son las siguientes:

1. Acordar un nuevo aumento del capital de la Sociedad por \$36.000.000.000 o bien por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago. Este nuevo aumento de capital deberá ser suscrito y pagado en un plazo de hasta 3 años a contar de la fecha de la Junta;

2. Deducir del capital de la Sociedad el menor valor de colocación que se haya producido con motivo de la colocación parcial del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 5 de agosto de 2009, en adelante también el "Aumento de Agosto de 2009"; y mantener, modificar o dejar sin efecto el Aumento de Agosto de 2009, en la parte pendiente de colocación;

3. En caso que se decida mantener o modificar el Aumento de Agosto de 2009 en los términos indicados en el punto 2 anterior, decidir respecto al precio de colocación de las acciones de pago que se encuentren pendientes de colocación con cargo a dicho aumento;

4. Deducir del monto del capital pagado la cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que se haya producido, de modo de dar cumplimiento a la Circular N°1.370, de 1998, de la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus modificaciones;

5. Reformar los estatutos sociales con el objeto de adecuarlos a los acuerdos que adopte la Junta; y

6. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ellas su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación al día de su celebración, es decir el día 30 de julio de 2010. La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 10:15 y 10:55 Hrs.

3. Con fecha 23 de diciembre de 2010, se informo que en que en Sesión de Directorio celebrada el día de hoy se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Marítima de Inversiones S.A. para el próximo 19 de Enero de 2011, a las 11:00 horas, a celebrarse en el edificio de la Compañía Sud Americana de Vapores S.A., Plaza Sotomayor N° 50, entrepiso, Valparaíso. Las materias a tratar en dicha Junta son las siguientes:

1. Expresar el capital de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América;

2. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el actual artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas; y deducir del capital pagado cualquier cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que se haya producido;

3. Acordar un aumento del capital de la Compañía por el equivalente en dólares de \$45.000.000.000 (cuarenta y cinco mil millones de pesos) o bien por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago. Este nuevo aumento de capital deberá ser suscrito y pagado en un plazo de hasta 3 años a contar de la fecha de la Junta; y

4. En general, adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación al día de su celebración, es decir el día 13 de Enero de 2011. La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 10:15 y 10:55 Hrs.

La Subsidiaria Indirecta Cía. Sud Americana de Vapores S.A., ha informado lo siguiente:

a) Carta gerencia General del 29 de Enero de 2010

Por la presente, informo a Ud. que en sesión de Directorio de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. desarrollada en día de hoy, su Directorio tomó conocimiento de la reestructuración ocurrida en el Comité de Directores Independientes de la Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto por Circular de la referencia.

En el Acta N° 99 adjunta, consta que, reunidos dos de los Directores Independientes, señores Canio Corbo Lioi y Juan Andrés Camus Camus, procedieron a designar como tercer integrante del Comité al Director señor Luis Alvarez Marín. Asimismo, reunidos los tres miembros del Comité, eligieron como su Presidente al Director señor Canio Corbo Lioi.

b) Carta Gerencia General del 2 de Marzo de 2010

En relación con su oficio circular N° 574 acerca del impacto del terremoto en la situación financiera de la sociedad, podemos informar lo siguiente:

1.- CSAV continúa operando normalmente la totalidad de sus actividades fuera del país, y las actividades de coordinación y monitoreo de esas operaciones que se realizan desde Chile, no han sufrido alteraciones. Respecto de las operaciones en Chile, la totalidad de las naves y remolcadores que atienden nuestras costas se encuentran 100% en condiciones técnicas de operar, y no registran daño alguno de significación. La operación en la zona norte del país tampoco presenta dificultades.

2.- Nuestras filiales y coligadas portuarias en la zona centro-sur han sufrido daños. Que aún no se han cuantificado, pero están cubiertos por seguros, e interrumpieron sus operaciones total, o parcialmente. Sin embargo, aún los puertos de esta zona están reanudando gradualmente su actividad. Entre los puertos principales de la zona centro-sur del país, San Antonio ya está atendiendo naves. Respecto de San Vicente, aparentemente no hay daños que impidan su operación y, de confirmarse lo anterior, estaría en condiciones de reanudar sus actividades en los próximos días.

3.- Con la información disponible hasta la fecha, no prevemos significativos en la sociedad.

c) Carta Gerencia General del 8 de Marzo de 2010

En relación con su oficio circular N° 574 y complementando los antecedentes entregados con fecha 2 de Marzo, informamos que los estudios en curso revelan preliminarmente daños relevantes en el Puerto de San Vicente. No es posible establecer aún la cuantificación de los perjuicios, pero el puerto cuenta con cobertura de seguros.

d) Carta de Gerencia General 28 de Abril de 2010

Con fecha de hoy el Directorio de Compañía Sudamericana de Vapores S.A. tomó conocimiento de la renuncia del Director señor Juan Andrés Camus Camus, y acordó designar en su reemplazo al señor Andrew Robinson, en calidad de Director titular de la Compañía, de conformidad con el artículo 32, inciso final, de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Carta de Gerencia General 28 de Abril de 2010

Con fecha 30 de Abril próximo, CSAV y Peter Döhle Schiffahrts-KG (PDS-KG) adquirirán recíprocamente la totalidad de la propiedad de ciertas compañías dueñas de naves portacontenedores en las que mantenían participaciones conjuntas. Dichas naves forman parte del programa de construcción de naves entregadas a partir del año 2005 en conjunto con PDS-KG, las cuales están actualmente en operación en los servicios de la Compañía.

CSAV adquirirá el 50% de la propiedad de las sociedades dueñas de dos naves de 4.050 Teus, una nave de 5.500 Teus y tres naves de 6.500 Teus. Para ello, pagará un total de US\$29.360.500. Con esta operación, CSAV a través de filiales, quedará con el 100% de la propiedad de las referidas seis naves.

Por su parte, CSAV vendió a PDS-KG el total de su participación, que corresponde al 50% de la propiedad de las sociedades dueñas de dos naves de 4.050 Teus y una nave de 5.500 Teus. Por esta transacción la Compañía recibió US\$20.787.500.

f) Carta Gerencia de Finanzas del 10 de mayo de 2010

1.- Con fecha 30 de abril la Sociedad, a través de la filial Corvina Shipping Co. S.A., compró el 50% restante de Kempe Holding Co. Ltd. a Doehle Maritime Investment Ltd. en la cantidad de US\$ 14.787.500.

Cabe señalar que Kempe Holding Co. Ltd. tiene como, principales activos, tres sociedades destinadas a mantener naves. Las sociedades son las siguientes:

- Limari Shipping Limited, que es dueña 100% de la nave Limari.
- Longavi Shipping Limited, que es dueña 100% de la nave Longavi.
- Chacabuco Shipping Limited, que es dueña 100% de la nave Chacabuco.

2.- Con la misma fecha la Sociedad, a través de la filial Corvina Shipping Co. S.A., compró el 50% restante de Kempe BVI Holding Co. Ltd. a Dohle (IOM) Limited en la cantidad de US\$ 14.573.000

Cabe señalar que Kempe BVI Holding Co. Ltd. tiene como principales activos tres sociedades destinadas a mantener naves. Las sociedades son las siguientes:

- Paine Shipping Limited, que es dueña 100% de la nave Pucón.
- Puelo Shipping Limited, que es dueña 100% de la nave Puelo.
- Palena Shipping Limited, que es dueña 100% de la nave Palena.

3.- Por último, y con la misma fecha, la filial Brunswick Investment Co. Inc. vendió su participación del 50% que mantenía en la sociedad Globe I Holding Schiffahrts GMBH & Co. KG en la suma US\$ 20.787.500.

Cabe señalar que Globe I Holding Schiffahrts GMBH & Co. KG, tiene como principales activos tres sociedades destinadas a mantener naves. Las sociedades son las siguientes:

- MS "ADDA" Schiffahrtsgesellschaft mbH & Co. KG, que es dueña 100% de la nave Loa.
- MS "ARIBA" Schiffahrtsgesellschaft mbH & Co. KG, que es dueña 100% de la nave Lircay.
- MS "ANGUILA" Schiffahrtsgesellschaft mbH & Co. KG, que es dueña 100% de la nave Chaitén.

Hasta el momento de las compras y venta antes mencionadas, las inversiones en dichas sociedades eran registradas en la cuenta "Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación". El resultado de dichas transacciones generará una utilidad aproximada de US\$ 5.000.000.

g) Carta Gerencia de Finanzas del 26 de mayo de 2010

En sesión de Directorio de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. desarrollada en el día de ayer en la tarde, fue aprobada la nueva composición del Comité de Directores Independientes de la Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto por Circular 560, del 22 de diciembre de 2009.

Conforme a lo anterior, dicho Comité quedó integrado por los Directores Independientes señores Canio Corbo Lioi y Patricio Valdés Pérez, y el señor Luis Álvarez Marín como no independiente. Su Presidente es el Director señor Canio Corbo Lioi.

h) Carta de Gerencia General del 27 de Julio de 2010

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º e inciso segundo del Artículo 10º de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30, y debidamente facultado, cumpla con informar a esta Superintendencia, con carácter de hecho esencial, que en Sesión de Directorio celebrada el día de hoy se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. para el próximo 27 de Agosto de 2010, a las 10:30 horas, a celebrarse en el edificio de la Compañía, Plaza Sotomayor N° 50, entrepiso, Valparaíso. Las materias a tratar en dicha Junta son las siguientes:

1. Acordar un nuevo aumento del capital de la Compañía por USD 400.000.000 o bien por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago. Este nuevo aumento de capital deberá ser suscrito y pagado en un plazo de hasta 3 años a contar de la fecha de la Junta;
2. Mantener, modificar o dejar sin efecto el aumento de capital de la Compañía acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Agosto de 2009, en la parte pendiente de colocación;
3. Deducir del monto del capital pagado la cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que se haya producido con motivo del aumento de capital de la Compañía acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Diciembre de 2009, de modo de dar cumplimiento a la Circular N°1.370, de 1998, de la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus modificaciones; y
4. Adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

i) Carta de Gerencia General del 29 de Octubre de 2010

De acuerdo a lo requerido en las Circulares N° s 1.945 del 29 de Septiembre de 2009 y 1.983 del 30 de Julio del presente año, cumpla en comunicar a usted la política de determinación de la "Utilidad Liquida Distribuible" aprobada por el Directorio de la sociedad en sesión efectuada hoy.

Dicha política establece que la utilidad liquida distribuible se determinará, tomando como base la "ganancia atribuible a los controladores", presentada en el Estado de Resultados Consolidados por Función, emitidos al 31 de Diciembre de cada año. Dicha utilidad será ajustada de todas aquellas ganancias generadas como consecuencia de una variación en el valor razonable de ciertos activos y pasivos, y que, al cierre del ejercicio, no estén realizadas o devengadas. De esta forma, dichas ganancias serán restituidas a la determinación de la utilidad liquida distribuible, en el ejercicio que éstas se realicen a devenguen. Adicionalmente, la Sociedad mantendrá un control sobre todas aquellas ganancias descritas precedentemente, que al cierre de cada ejercicio anual no hayan sido realizadas a devengadas.

En relación a los ajustes de primera adopción a IFRS, incluidos en los Resultados Acumulados al 31 de Diciembre de 2009, la Sociedad ha definido que se mantengan como utilidades o ganancias no distribuibles. Dichos ajustes de primera adopción, y para los fines de determinar el saldo de Ganancias a Pérdidas Acumuladas Distribuibles, serán controlados en forma independiente, y no serán considerados al momento de determinar dicho saldo. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de realizarse a devengarse algunos de los montos considerados en los ajustes de primera adopción (IFRS), como se indica precedentemente, serán incluidos en la determinación de las utilidades liquidas distribuibles del ejercicio anual respectivo.

j) Carta de Gerencia General del 26 de Noviembre de 2010

El Directorio de esta Sociedad, en Sesión celebrada el 18 de Diciembre de 2009, en ejercicio de la facultad que le confirió el inciso segundo, letra b) del artículo 147 de la Ley 18.046, acordó acogiendo una sugerencia del Comité de Directores - como política general de habitualidad, autorizar a los funcionarios correspondientes de la Administración, para celebrar contratos de suministro de bienes y servicios que la Compañía requiera para el desarrollo de las operaciones propias de su giro, con las entidades relacionadas que se señalaron, las que también los prestan dentro de sus respectivos giros, siempre que las operaciones que se convengan se ajusten a las condiciones de equidad que prevalecen habitualmente en el mercado.

Este acuerdo se comunicó como Hecho Esencial, con la misma fecha, y se puso a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad y en el sitio Internet de la Compañía. El sistema autorizado ha funcionado sin contratiempo alguno hasta la fecha. Sin embargo, en el transcurso del presente año, se han incorporado como clientes y como proveedores entidades relacionadas, cuyas operaciones han debido aprobarse por el Comité de Directores y, luego por el Directorio, ante lo cual el Comité ha sugerido que se complemente el listado de entidades relacionadas establecido en el acuerdo de 18 de Diciembre de 2009 con estas empresas, lo que el Directorio, por unanimidad, acordó en la sesión celebrada con esta fecha.

Las nuevas entidades relacionadas que se incorporan a la modalidad de negociación directa con la Administración, en materia de fletes marítimos, son: Forus S.A.

Rut: 86.963.200-7, Olivos del Sur S.A., Rut: 99.573.760-4, Sociedad Distribuidora Radio Center Limitada Rut: 80.909.400-6, y Electrónica Sudamericana Limitada Rut 79.814.740-4; y, como proveedora de servicios culturales y turísticos y vendedora de vinos, es Sociedad Anónima Villa Santa Rita, Rut. 86.547.900-K.

Se ha dispuesto poner este acuerdo a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad y en su página Web, y se reiteró al Comité la conveniencia de mantenerse periódicamente informado de estas operaciones.

k) Carta de gerencia General del 10 de Diciembre de 2010.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley 18.045, sobre el Mercado de Valores, y lo prescrito en las normas pertinentes dictadas por esa Superintendencia, vengo en comunicar, en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

a) Con esta fecha, se acordó la construcción en el astillero Samsung Heavy Industries Co., Ltd., de dos (2) naves porta contenedores de 8.000 Teus. La entrega de las naves se efectuará en Junio y Julio del año 2012. El costo de adquisición de cada nave es de USD 90 millones.

b) Por otra parte, CSAV cuenta con opciones para ordenar la construcción de hasta cuatro (4) naves equivalentes, en el mismo astillero.

No es razonablemente posible cuantificar los efectos de esta operación en los resultados de CSAV.